



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

## **ORDENANZA N° 127/2022**

Los Conquistadores (Entre Ríos), 04 de Octubre de 2022.

### **VISTO:**

Los vehículos retenidos por el Municipio por cuestiones relativas a infracciones de cualquier tipo, y que no fueron reclamados por sus titulares o poseedores en un término razonable, y la responsabilidad que su cuidado conlleva como también los innumerables inconvenientes; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que durante el período transcurrido desde el secuestro del moto vehículo y la actualidad, le trajo al Municipio innumerables inconvenientes, desde el riesgo que conlleva tener en depósito los bienes retenidos de propiedad de un tercero cuya propiedad ha sido abandonada, hasta la procuración de un amplio lugar seguro para mantenerlos bajo resguardo;

Que la Provincia de Entre Ríos sancionó la Ley N° 10295, que regula la disposición final de vehículos o moto-vehículos que se depositen en dependencias del estado municipal, y se autoriza a vender en subasta a los mismos indicando el procedimiento a seguir;

Que existen al día de hoy vehículos retenidos y secuestrados en dependencias municipales;

Que corresponde en consecuencia poner en vigencia a nivel local el proceso establecido en dicha ley, adhiriendo a la Ley Provincial N° 10295;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Los Conquistadores, en uso de sus atribuciones, sanciona la presente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** Dispónese la adhesión en el ámbito de la Municipalidad de LOS CONQUISTADORES, a la Ley Provincial N° 10.295, para el procedimiento de disposición de vehículos y moto-vehículos retenidos y depositados, con motivo de infracciones de tránsito o transporte.

**ARTÍCULO 2°:** Dispónese que, para los casos de vehículos y moto-vehículos retenidos y depositados por abandono de sus dueños o poseedores, se aplicarán los Artículos de la Ley Provincial 10295.

**ARTÍCULO 3°:** Autorícese el uso oficial temporal de vehículos o moto vehículos retenidos por infracciones de tránsito o abandono, bajo condiciones reglamentarias y contratación de seguros de responsabilidad civil.



MUNICIPALIDAD DE  
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina  
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

**ARTÍCULO 4°:** Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a adquirir los vehículos o moto vehículos retenidos y mandados a subasta, para lo cual podrá hacer uso del crédito del fisco municipal originado en las multas y sanciones aplicadas al infractor.

**ARTÍCULO 5°:** Establézcase que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese y archívese.

  
Sr. Ariel A. Comparín  
VICE INTENDENTE  
MUNIC. DE LOS CONQUISTADORES

  
BRENDA DALZOTTO BOXLER  
SECRETARIA H.C.D.  
MUN. LOS CONQUISTADORES-E.R.